



**RESUMEN CIRCULAR UNICA DE EMISORAS**

<b>CELEBRACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL</b>	
<b>FECHA LIMITE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>30 de Abril</b>	A celebrarse dentro de los 4 meses siguientes al término del ejercicio social de que se trate. <b>(Art. 33 F. I, a)</b>

**EMISORAS DE ACCIONES Y DEUDA LARGO PLAZO**

<b>INFORMACION ANUAL</b>		
<b>OBLIGACION</b>	<b>FECHA LIMITE</b>	<b>FORMA DE ENTREGA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estados Financieros Anuales o sus equivalentes, en función de la naturaleza de la Emisora, acompañados del dictamen de auditoría externa, así como los de sus asociadas que contribuyan con más del 10% en sus utilidades o activos totales consolidados, exceptuando a las sociedades de inversión, cuando la emisora sea entidad financiera. <b>(Art. 33, F. I, a), 3, y Arts. 78 y 78 Bis 1 de la CUE)</b></li> <li>Los estados financieros anuales, deberán estar acompañados de una constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes, de la emisora <b>(Art. 33, F. I, a), 3 de la CUE)</b></li> </ul>	<p><b>3er. día hábil siguiente</b> a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual</p>	<p>La información se deberá entregar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET.</b></p>

**INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación suscrita por el Secretario del Consejo de Administración, en la que manifieste el estado de actualización que guardan los libros de actas de asambleas de accionistas, sesiones de consejo de administración, de registro de acciones y, tratándose de sociedades de capital variable, el libro de registro de aumentos y disminuciones de capital social. <b>Lo establecido en este punto, no aplica a Emisoras de instrumentos de deuda. (Art. 33, F. I a) 4) de la CUE)</b></li> <li>Documento a que hace referencia el Art. 84 y 84 Bis suscrito por el Auditor Externo. <b>(Art. 33, F. I, a), 5, de la CUE)</b></li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el dictamen a los estados financieros de alguna emisora presente una opinión modificada o no favorable, deberá divulgarse la información contenida en el dictamen a través del SEDI de la bolsa, a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha establecida por estas disposiciones para la entrega del dictamen correspondiente. <b>(Art. 46 y art. 50, F. IV, n), de la CUE)</b></li> </ul>	<p>Publicación al <b>siguiente día hábil</b> a la entrega del dictamen</p>	<p>Enviar <b>la transcripción del dictamen</b> como un evento relevante de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b>.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte Anual <b>(Anexo N)</b> suscrito en la hoja final por el Director General, los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes, así como el representante, apoderado de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y por el Auditor Externo. <b>(Art. 33, F. I, b), 1, de la CUE)</b></li> </ul>	<p><b>30 de abril</b></p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>

**INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario de Requisitos de Mantenimiento. (Solo ACCIONES). <b>(Art. 27 y 28 de la CUE, en relación con la disposición 4.033.00 F. I y IX del Reglamento Interior de la BMV).</b></li> </ul> <p>* NOTA: Los requisitos mínimos de mantenimiento de inscripción son: 12% de capital social distribuido entre el público inversionista y 100 accionistas considerados como gran público inversionista.</p>	<p><b>Último día hábil de mayo</b></p>	<p>Enviar de manera impresa a <b>Vigilancia de Mercados de BMV.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Mejores Prácticas Corporativas.</li> <li>• (Disposición <b>4.033.00, fracción XI del Reglamento Interior de la BMV.</b>)</li> </ul>	<p><b>31 de mayo</b> (en caso de que este día sea inhábil la fecha de entrega será al día hábil inmediato siguiente).</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la BMV vía EMISNET.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa tendiente a subsanar incumplimientos. <b>(Art. 29 de la CUE).</b></li> </ul> <p>* NOTA: Sólo se solicita a las emisoras con incumplimientos en los requisitos de mantenimiento de inscripción.</p>	<p><b>40 días Hábiles</b> posteriores a aquel en que haya sido recibido el requerimiento por parte de Bolsa</p>	<p>La información se deberá entregar de manera <b>electrónica</b> a la BMV vía <b>EMISNET.</b></p>

<b>INFORMACIÓN TRIMESTRAL</b>		
<b>OBLIGACION</b>	<b>FECHA LIMITE</b>	<b>FORMA DE ENTREGA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1er., 2do. y 3er. Trimestre INFORMACION FINANCIERA. (Art. 33, F. II de la CUE)</b></li> <li>• Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. <b>(Art. 33, F. II de la CUE)</b></li> <li>• <b>En el caso de emisoras de Deuda de Largo Plazo con avales o garantes, deberá presentarse la información financiera respecto a los avales o garantes en los mismos términos que la emisora, excepto tratándose de subsidiarias de la emisora, y a menos que el aval o garante sea de nacionalidad extranjera que en su caso deberá presentarse de manera simultánea que en el mercado de origen. (Art. 37 de la CUE)</b></li> </ul>	<p>20 días hábiles después de concluido el trimestre</p>	<p>Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET.</b></p>

**INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>4to. Trimestre INFORMACION FINANCIERA PRELIMINAR (Art. 33, F. II)</b></li> <li>• Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. <b>(Art. 33, F. II)</b></li> </ul> <p>* NOTA: La entrega de información relativa al cuarto trimestre preliminar, NO exime de la obligación de presentar los Estados Financieros Dictaminados.</p>	<p>40 días hábiles después de concluido el trimestre</p>	<p>Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b>.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>4to. Trimestre INFORMACIÓN FINANCIERA DICTAMINADA (Art. 33, F. II de la CUE)</b></li> <li>• Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. <b>(Art. 33, F. II de la CUE)</b></li> </ul>	<p>Al tercer día hábil inmediato a la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual</p>	<p>Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b>.</p>

**INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES**

<b>INFORMACION JURIDICA</b>		
<b>ASAMBLEAS</b>		
<b>OBLIGACION</b>	<b>FECHA LIMITE</b>	<b>FORMA DE ENTREGA</b>
1. Convocatoria de las Asambleas de accionistas, obligacionistas y tenedores de otros valores <b>(Art. 34 F.I de la CUE)</b>	<b>El día de su publicación</b>	Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b> .
2. Resumen de Acuerdos de las Asambleas de accionistas, obligacionistas y tenedores de otros valores <b>(Art. 34 F.II de la CUE)</b>	<b>Día hábil inmediato siguiente</b> a la celebración de la Asamblea	Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b> .
3. Copia autenticada por el <b>Secretario</b> del Consejo de Administración o persona facultada para ello de las Actas de Asamblea de Accionistas, acompañada de la lista de asistencia suscrita por los escrutadores designados al efecto, indicando el número de acciones correspondientes a cada socio y, en su caso, por quien esté representado, así como el total de acciones representadas, anexando además copias de las constancias y, en su caso, listado de titulares a que se refiere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. <b>(Art. 34, F. III, a) de la CUE)</b>	<b>5to. día hábil inmediato siguiente</b> de la celebración de la Asamblea	Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b> .
4. Copia autenticada por el <b>Presidente</b> de la Asamblea de las actas de Asambleas Generales de Obligacionistas y Tenedores de otros valores, acompañadas de la lista de asistencia. <b>(Art. 34, F. III, b) de la CUE)</b>		
<b>AVISOS GENERALES</b>		
<b>OBLIGACION</b>	<b>FECHA LIMITE</b>	<b>FORMA DE ENTREGA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de Distribución Accionaria o de Diversificación de tenencia <b>(Art. 20 de la CUE)</b></li> </ul>	<b>Al día Hábil siguiente</b> a que lo reciba de la Casa de Bolsa, la cual a más tardar a los 5 días hábiles inmediatos siguientes al de la liquidación de la operación de colocación deberá informarlo a la emisora.	Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b> .

**INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso a los accionistas para el ejercicio del derecho de preferencia que corresponda, con motivo de aumentos en el capital social y la consecuente emisión de acciones cuyo importe deba exhibirse en efectivo. <b>(Art. 34 F. IV, a) de la CUE)</b></li> <li>• Aviso de entrega o canje de acciones, obligaciones y otros valores. <b>(Art. 34 F. IV, b) de la CUE)</b></li> <li>• Aviso para el pago de dividendos o distribuciones, según corresponda, en el que deberá precisarse el monto y proporciones de estos. <b>(Art. 34 F. IV, c) de la CUE)</b></li> <li>• Cualquier otro aviso dirigido a accionistas, obligacionistas, titulares de otros valores o público inversionista. <b>(Art. 34, F. IV, d) de la CUE)</b></li> </ul>	<p><b>Con cuando menos 6 días hábiles previos</b> a que tenga lugar el acto contenido en el aviso respectivo</p>	<p>Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b>.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La protocolización de la asamblea general de accionistas en la que se hubiere aprobado la compulsión de los estatutos sociales de la emisora con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, incluyendo dicha compulsión. En caso de que no se realicen cambios a los estatutos sociales de la emisora de que se trate, respecto de la última compulsión presentada, se deberá proporcionar únicamente una copia autenticada por el secretario del Consejo de Administración de los estatutos sociales de la emisora en la que se haga constar que no sufrieron modificación alguna en dicho periodo. <b>(Art. 34, F. V de la CUE).</b></li> </ul>	<p>A más tardar el 30 de junio de cada 3 años</p>	<p>Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b>.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Folleto de Reestructura Societaria, suscrito por el Director General, Director de Finanzas y el Director Jurídico o sus equivalentes. (Anexo P). (Solo ACCIONES) <b>(Art. 35, F.I de la CUE)</b></li> <li>• Informe respecto a la Actualización de la Inscripción. <b>(Art. 35, F.II de la CUE)</b></li> </ul>	<p><b>El día Hábil inmediato</b> siguiente a que se publique la convocatoria para la asamblea o de la celebración de la sesión de consejo de administración en que se apruebe la reestructura o en su caso la actualización.</p>	<p>Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b>.</p>
<p>Aviso de Extemporaneidad <b>(Art. 45 de la CUE)</b></p>	<p><b>El día Hábil</b> inmediato anterior a aquel señalado para la entrega de la información correspondiente.</p>	<p>Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b>.</p>

**INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de Valores Objeto de Revelación por parte de la persona o grupo de personas que directa o indirectamente tengan el 10% o más de las acciones representativas del capital social de la emisora, así como los miembros del consejo de administración y directivos relevantes. <b>(Art. 49 Bis de la CUE y 111 de la LMV).</b></li> </ul>	<p><b>5 días Hábiles</b> siguientes a la terminación del trimestre o <b>1 día Hábil</b> siguiente que tenga lugar dicho acontecimiento</p>	<p>Enviar de manera <b>impresa</b> a la CNBV</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La información a que hace referencia los artículos 109 y 110 de la LMV. <b>(Art. 49 Bis 1 de la CUE).</b></li> </ul>	<p>El <b>día Hábil</b> siguiente a aquél en que se actualicen los supuestos previstos en dichos artículos.</p>	<p>Enviar de manera <b>impresa</b> a la CNBV</p> <p>Enviar a BMV mediante el correo electrónico de <a href="mailto:emisoras@grupobmv.com.mx">emisoras@grupobmv.com.mx</a></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe en el que se contenga el nombre, denominación o razón social; el número, serie y clase de las acciones de las cuales sean propietarias, así como el monto y porcentaje que representan respecto de su capital social, de las siguientes personas; <ul style="list-style-type: none"> <li>Consejeros y directivos relevantes de la emisora que mantengan, directa o indirectamente, una tenencia accionaria individual mayor al 1% del capital social de la emisora.</li> <li>Personas físicas o morales, fideicomisos u otros vehículos de inversión, que sean propietarios o beneficiarios, directos o indirectos, del 5% o más del capital social de la emisora.</li> <li>Los 10 accionistas, personas físicas o morales, con mayor participación accionaria directa, aun y cuando dicha participación no represente el 5% del capital social de la emisora en lo individual. <b>(Art. 49 Bis 2 de la CUE)</b></li> </ul> </li> </ul>	<p><b>En un plazo de 20 días hábiles</b> contados a partir de aquel en que hayan obtenido la inscripción inicial en el Registro de valores y a más tardar el <b>30 de junio de cada año</b>, a partir del año posterior al de inscripción inicial.</p>	<p>Enviar a través del STIV-2 a la CNBV</p>

**INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Las emisoras de acciones o títulos de crédito que las representen deberán enviar una carta dirigida a cada uno de los miembros del consejo de administración, así como a sus directivos relevantes, solicitándoles el número, serie y clase de las acciones de las cuales sean propietarias o beneficiarias, directas o indirectas, así como el monto y porcentaje que representan respecto del capital social de la emisora, ajustándose al formato contenido en el anexo V.</li><li>• Las emisoras de acciones o títulos de crédito que las representen deberán enviar una carta dirigida a las casas de bolsa solicitándoles entregar a más tardar en la fecha de celebración de la asamblea que se celebre en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 181 de la LGSM, el listado de accionistas que representen. <b>(Art. 49 Bis 3 de la CUE)</b></li></ul>	A más tardar el 30 de abril de cada año	
---	---	--



**INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revelación de Eventos Relevantes (<b>Art. 50 de la CUE</b>)</li> </ul>	<p>Cuando tenga lugar dicho acontecimiento</p>	<p>Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b>.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de Recompras (<b>Art.56, F.VI de la CUE</b>)</li> <li>• Aviso en caso de tener intención de adquirir más del 1% de las acciones en circulación en el mercado, en una misma sesión bursátil. (<b>Art.56, F.III, c) de la CUE</b>)</li> </ul>	<p>Al día Hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición.</p> <p>10 minutos de anticipación a la presentación de posturas</p>	<p>Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de Levantamiento de Suspensión, que contenga una descripción de los motivos que originaron la suspensión, así como la justificación de que esta sea levantada. (<b>Art. 73 de la CUE</b>)</li> </ul>	<p>Una vez que obtenga autorización para reiniciar la cotización de sus valores sin que medie oferta pública.</p>	<p>Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b>.</p>

**\* NOTA: La Bolsa no asume responsabilidad en la interpretación o uso del contenido del resumen, por lo que, ante cualquier duda, las emisoras deben de ajustarse a lo que se señala en la Circular Única de Emisoras vigente.**